



NOTA CONCEPTUAL

Coalición Para Todos y Todas Para la promoción de la igualdad de género y los derechos humanos en los acuerdos ambientales

ANTECEDENTES

Conforme al derecho internacional de los derechos humanos, todos los Estados están obligados a respetar, proteger, promover y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, color, género, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacional u origen social, propiedad, nacimiento, discapacidad u otro estado. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y otros instrumentos de derechos humanos reflejan los compromisos específicos de los Estados para alcanzar la igualdad de género, promover el empoderamiento de las mujeres y cumplir con los derechos de las mismas. Las obligaciones resultantes de los Estados se aplican en todas sus acciones, incluidas las que se toman con respecto al medio ambiente, e incluyen una obligación para prevenir los daños previsibles a los derechos humanos que pueden resultar de la degradación del ambiente.

Los instrumentos jurídicos y los acuerdos normativos adoptados a lo largo de las últimas décadas han comenzado a integrar un lenguaje que reconoce y promueve la igualdad de género y los derechos humanos, incluidos los resultados de los acuerdos ambientales multilaterales clave (AMUMAs): el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD) y los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS), así como los principales mecanismos financieros ambientales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Fondo Verde para el Clima (GCF) y los Fondos de Inversión para el Clima (CIF), Fondo de Adaptación, entre otros.

Desde el preámbulo y los textos de visión compartida, hasta el lenguaje procesable para la programación y las finanzas, la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos son componentes vitales de los AMUMAs. Más importante aún, son cruciales para maximizar la efectividad, eficiencia y equidad de iniciativas, programas y proyectos orientados a reducir la pérdida de biodiversidad, abordar el cambio climático y la desertificación y lograr un desarrollo sostenible que beneficie e involucre a las mujeres como iguales a los hombres. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible busca hacer realidad los derechos humanos de todos y lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, un objetivo en sí mismo (ODS 5), así como un medio para alcanzar los otros objetivos. La Agenda enfatiza que la transversalización sistemática de una perspectiva de género en su implementación es crucial. En su compromiso de no dejar a nadie atrás y alcanzar primero a los más rezagados, la Agenda 2030 crea una expectativa de involucrarse con grupos marginados como los pueblos indígenas. En particular en lo que respecta al cambio climático (Objetivo 13), esto incluye un enfoque en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas (Anexo 1 incluye los principales marcos legales).

La motivación que impulsa esta evolución de la política desde 1992 hasta 2015 y hasta el presente es innumerable y está interrelacionada. Entre los factores relevantes se incluyen la influencia de la evolución de los derechos humanos, la igualdad de género y los marcos de desarrollo sostenible durante este mismo período, y los esfuerzos de defensores mundiales, nacionales y regionales y personeros de gobiernos, sociedad civil, ONU e instituciones de investigación para garantizar que las políticas ambientales puedan abordar los desafíos del desarrollo y promover los derechos humanos y la igualdad de género. La evolución también está influenciada por factores tales como los impactos cada vez más obvios de un clima cambiante en las comunidades de todo el mundo; los desafíos mundiales políticos, ambientales y económicos interconectados de los últimos años; la creciente comprensión de que la igualdad de género y los derechos humanos son esenciales para el desarrollo sostenible y el bienestar de todas las personas, de todas las edades, en todas las comunidades; y también la creciente producción y atención a la investigación que vincula problemas de desigualdad, igualdad de género, derechos, pobreza, economía y medio ambiente. También ha quedado cada vez más claro que no puede haber un desarrollo sostenible sin paz y sin paz sin un desarrollo sostenible.



Sin embargo, cada vez es más evidente que se necesita más para garantizar el seguimiento y la coherencia con respecto a la implementación de los compromisos del Estado relacionados con la igualdad de género y los derechos humanos en el contexto de los AMUMA. La coalición FOR ALL busca destacar y reproducir las buenas prácticas en este sentido en todos los AMUMA, promoviendo un enfoque consistente y coherente para la incorporación de las perspectivas de género y un enfoque basado en los derechos humanos. Dos ejemplos de buenas prácticas a este respecto son:

1. Los esfuerzos coordinados entre el Gobierno de Costa Rica, representante del grupo de negociación de la Alianza Independiente de América Latina y el Caribe (AILAC) y ONU Mujeres, que trabajaron juntos durante más de un año para asegurar el desarrollo de un Plan de Acción de Género (PAG) bajo la CMNUCC. ONU Mujeres fue fundamental para proporcionar el apoyo sustantivo y técnico en la redacción de los elementos de la PAG, así como proporcionar asesoramiento estratégico, mientras que Costa Rica desempeñó un papel de convocatoria y liderazgo para negociar el texto de la PAG dentro de AILAC y con otros gobiernos y Grupos de Partes como el G77 y China, la Unión Europea y los países menos adelantados (PMA).
2. El Compromiso de Ginebra por los Derechos Humanos en Acción por el Clima surge de una propuesta hecha por Costa Rica en un diálogo sobre derechos humanos y cambio climático organizado por el ACNUDH y la Fundación Mary Robinson - Justicia Climática. El Compromiso cuenta a la fecha con 33 signatarios que han prometido facilitar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas entre expertos(as) en derechos humanos y clima para desarrollar capacidades colectivas para entregar respuestas al cambio climático que sean apropiadas para las personas y el planeta. Para lograrlo, los signatarios se han comprometido a incluir el conocimiento de los derechos humanos en sus contribuciones a la CMNUCC e incluir el cambio climático, según corresponda, en sus contribuciones al Consejo de Derechos Humanos. El Compromiso continúa organizando activamente eventos y reuniones en colaboración con el ACNUDH y otras partes interesadas pertinentes a fin de promover un enfoque basado en los derechos para la acción climática.

A fin de garantizar un enfoque normativo y operativo para todos los AMUMA que sea coherente con los compromisos del Estado relacionados con los derechos humanos y la igualdad de género, será fundamental considerar las sinergias entre estos procesos y adoptar un enfoque holístico y coherente. Las decisiones pertinentes en el marco de la CMNUCC, el CDB y la CNUCLD ya solicitan avances en esta dirección. Los esfuerzos de la Coalición FOR ALL promoverían la coherencia y el trabajo coordinado, y ampliarían las oportunidades para los esfuerzos vinculados en estas áreas de trabajo relacionadas. También contribuiría a evitar superposiciones y contribuir al proceso de reposicionamiento del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular a nivel nacional.

OBJETIVOS Y RESULTADOS DE LA COALICIÓN

A pesar de los avances logrados en la CMNUCC, es evidente que la mayoría de los países no cuenta con una estrategia bien definida para armonizar sus posiciones en relación con la igualdad de género y los derechos humanos en todos los AMUMA.

Esto se debe a una serie de factores, incluida la falta de capacidad técnica para abordar estos temas en los ministerios, que le dan seguimiento a los diferentes acuerdos ambientales, así como la capacidad limitada en las respectivas Secretarías de los AMUMA. Los países no siempre tienen especialistas en igualdad de género y derechos humanos como parte de sus delegaciones negociadoras y las delegaciones de los países que siguen los diferentes AMUMAs no necesariamente comparten el lenguaje de negociación y sus principios subyacentes con sus expertos nacionales en derechos humanos e igualdad de género. Esto ha llevado a logros y posiciones muy diferentes, de países o grupos de negociación, en los diferentes AMUMAs y los mecanismos financieros ambientales sobre derechos humanos e igualdad de género.

Con base en el progreso reciente en la CMNUCC en la consideración positiva de la igualdad de género y los derechos humanos como se refleja en el Acuerdo de París, decisiones, programas de trabajo y el PAG, el objetivo principal de la Coalición FOR ALL es apoyar a los países y grupos de negociación para fortalecer la reflexión y aumentar la visibilidad de los mensajes sobre igualdad de género y derechos humanos y obtener un apoyo más amplio para los compromisos y acciones de género y derechos humanos en los diferentes AMUMAs.



La Coalición llevará a cabo actividades en varios frentes complementarios:

1. Político. El Grupo de Partes Amigos de la Coalición será la entidad que facilite la creación de espacios de diálogo y negociación entre los diferentes países y grupos de negociación. Costa Rica convocará diálogos virtuales y cara a cara con las Partes de grupos de negociación clave, asegurando el equilibrio geográfico, para llegar a un consenso antes de la respectiva Conferencia de las Partes (COP) y otras reuniones relevantes, incluida la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Asamblea del Medio Ambiente de las Naciones Unidas, entre otros.

2. Técnico. ONU Mujeres y el ACNUDH proporcionarán apoyo y orientación sustantivos y técnicos para el desarrollo de estrategias y propuestas de elementos de decisión para las diferentes convenciones de acuerdo a las agendas de las convenciones. También se pondrían en contacto con socios relevantes, como los principales grupos de la sociedad civil, y trabajará en colaboración con las Secretarías de los AMUMAs, en particular sus puntos focales sobre igualdad de género, derechos humanos o aspectos sociales, los mecanismos financieros, agencias de las Naciones Unidas y organizaciones observadoras de las Convenciones.

ACTIVIDADES DE LA COALICIÓN FOR ALL	
<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno de Costa Rica presenta la Coalición FOR ALL al Secretario General de la ONU para obtener su auspicio • El Ministerio De Relaciones Exteriores de Costa Rica (MREC) establecerá contacto con las Partes para compartir la propuesta de la Coalición e invitar a las Partes a formar parte de ella • MREC facilitará una primera ronda de reuniones (es decir, virtual, en persona) de las Partes interesadas • Los miembros Partes de la Coalición FOR ALL definirán sus procedimientos y enfoques de trabajo • Lanzamiento de la Coalición FOR ALL en eventos importantes (por ejemplo, COPs, UNGA) • Una vez al año, se realizará una sesión de retroalimentación para evaluar, ajustar o redefinir el trabajo de la Coalición. • Desarrollar una estrategia de recaudación de fondos para la Coalición 	
Igualdad de género	Derechos humanos
ONU Mujeres convocará un grupo de trabajo informal (GTI) que incluirá los puntos focales de género o puntos focales para asuntos sociales en las secretarías de los AMUMAs, mecanismos financieros relacionados con el cambio climático y el medio ambiente, organismos de las Naciones Unidas pertinentes y organizaciones observadoras de los convenios. Otros socios, como los principales grupos de la sociedad civil, también se incluirán según corresponda.	El ACNUDH, en colaboración con el Compromiso de Ginebra y otras partes interesadas, establece un grupo de trabajo informal sobre los derechos humanos y el medio ambiente
El GTI explicará la estrategia a seguir en cada una de las Convenciones (ej. CMNUCC, CDB, RAMSAR, CNUCLD, BRS)	El grupo de trabajo elaborará una "hoja de ruta" para mejorar la integración de los recursos humanos dentro de la acción climática en la CMNUCC.
ONU Mujeres, en consulta con los miembros pertinentes del GTI, preparará la estrategia y los elementos de decisión propuestos para integrar una perspectiva de género en las decisiones, acciones y documentos finales relevantes	Sobre la base de esta experiencia en la CMNUCC y si los recursos lo permiten, el grupo de trabajo definirá una estrategia para integrar los derechos humanos en los demás AMUMAs.
El MREC compartirá los elementos de decisión propuestos con las Partes interesadas en los Convenios y los miembros de la UNEA. El GTI también servirá como un espacio para fortalecer el seguimiento de las decisiones y los resultados a nivel nacional, al diseñar estrategias para mejorar la implementación de las decisiones específicas de género bajo los tres convenios y otros AMUMAs de manera armonizada y coordinada para un mayor impacto.	

Después del primer año de trabajo de la Coalición, el objetivo es que las dos agendas de trabajo técnicas comiencen a trabajar de forma coordinada.





ANEXO 1

MARCO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA LA RESPUESTA AL DESARROLLO SOSTENIBLE

En las últimas décadas, ha evolucionado un marco de política que vincula intrincadamente los compromisos con la realización de los derechos humanos, el avance de la igualdad de género y la evolución del desarrollo sostenible.

Derechos Humanos

La Carta de Derechos Internacional¹, cuya piedra angular es la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y los Pactos de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (PIDCP) y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Proporciona la base para promover y proteger los derechos humanos para todas las personas. Estos convenios se consideran vinculantes, y cuentan con el amplio respaldo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con 167 partes y 74 signatarios del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 160 partes y 70 signatarios del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cada elemento de estos convenios reitera que "el reconocimiento de la dignidad inherente y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo" y declara que las personas tienen derecho a los derechos humanos sin distinción de cualquier tipo, incluida la basada en "raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otro estado". En conjunto, esto conlleva una moral y un derecho obligación de garantizar la igualdad y la no discriminación.

El reconocimiento del alcance y la importancia de los derechos humanos, junto con la obligación del Estado de respetar, proteger, promover y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos también se destaca en otros instrumentos importantes, incluidos los tratados regionales que han ayudado a su desarrollo continuo y la discusión en evolución sobre el derecho a un medio ambiente saludable. En este sentido, importantes tratados como el Convenio de Aarhus para Europa y el Acuerdo de Escazú, basados ambos en el Principio 10 de Río, han introducido una nueva dimensión en ese reconocimiento.

El Acuerdo de Escazú es un hito por ser el primer acuerdo regional vinculante sobre el medio ambiente y por la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. También es el primer tratado en el mundo que otorga garantías para la protección de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales a través de disposiciones específicas para un ambiente seguro y conductivo para ellos. Personalidades como John H. Knox, Relator Especial de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Medio Ambiente, dijeron que "este es uno de los acuerdos de derechos humanos más importantes y uno de los acuerdos ambientales más importantes de los últimos 20 años". También es un tratado ambiental de segunda generación porque vincula los asuntos ambientales con los derechos humanos y una particularidad es la inclusión de una definición de personas o grupos en situaciones vulnerables en el artículo.

Además, la Convención de 1979 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) es fundamental para avanzar en la igualdad de género y se considera como el proyecto de ley internacional de los derechos de la mujer. Los gobiernos signatarios están obligados a actuar para promover y proteger los derechos de las mujeres. Las Partes también acuerdan incluir el principio de igualdad en la legislación y garantizar que se operacionalice.³

El CEDAW tiene implicaciones directas para la acción ambiental, obligando a las partes a tomar "todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las áreas rurales a fin de asegurar, sobre una base de hombres y mujeres, que participen y se beneficien del desarrollo rural" y participar en todos los niveles de planificación del desarrollo. Aborda además las obligaciones de los Estados con respecto a cuestiones como la educación, el derecho

¹ Los 9 principales tratados en el sistema de tratados de derechos humanos incluyen: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) (en vigor el 4 de enero de 1969); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (en vigor el 23 de marzo de 1976); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (en vigor el 23 de marzo de 1976); Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (en vigor el 3 de septiembre de 1981); Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (en vigor el 26 de junio de 1987); Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (en vigor el 2 de septiembre de 1990); Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW) (en vigor desde el 1 de julio de 2003); Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (en vigor el 3 de mayo de 2008); Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) (en vigor el 23 de diciembre de 2010)

² Preámbulos de todos y DUDH Artículo 2, PIDCP Artículo 26, PIDESC Parte II Artículo 2

³ Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer"<<http://www2.ohchr.org/english/law/cedaw-one.htm>>



al trabajo, participar en la formación y aplicación de políticas gubernamentales y representar al país a nivel internacional, recursos, crédito, salud, incluida la planificación familiar.

Desarrollo Sostenible

En la década de 1990, los Estados Miembros y las partes interesadas del sistema de las Naciones Unidas se embarcaron en una serie de conferencias mundiales que dieron paso a una nueva era de asociación mundial, definiendo más de dos décadas de desarrollo. Estas incluyeron conferencias importantes sobre las mujeres, así como conferencias que abordaron el medio ambiente, los derechos humanos, la población y el desarrollo social⁴.

Sus resultados promovieron los mandatos y marcos internacionales que definen la cooperación global. Reforzaron los convenios fundamentales mediante convenciones internacionales vinculantes posteriores, protocolos opcionales y declaraciones y planes de acción "suaves", abordando la igualdad de derechos humanos con respecto a las mujeres, la raza, los niños, los trabajadores migrantes y las personas con discapacidad. Las fundaciones también se traducen en la práctica a través de mecanismos de integración de los derechos humanos destinados a fortalecer la colaboración interinstitucional, el apoyo técnico y la creación de capacidades nacionales para los derechos humanos⁵.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), Río (1992)

También conocida como la Cumbre de la Tierra, la CNUMAD dio lugar a varios resultados históricos relacionados con el desarrollo sostenible. La Agenda 21, el documento final de la Cumbre, es un plan para el desarrollo sostenible y uno de los primeros documentos de la conferencia de la ONU que se refiere sistemáticamente a las posiciones y funciones de las mujeres, incluido un capítulo independiente sobre la mujer.

Además de esto, la Cumbre de la Tierra vio el lanzamiento de las tres Convenciones de Río: la Convención de la ONU sobre Diversidad Biológica (CDB), la Convención de Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (CNUCLD) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

Las Convenciones de Río

Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB)

El CDB fue adoptado en 1992 para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. El CDB tiene claras implicaciones de desarrollo sostenible y cambio climático, pero solo menciona a las mujeres en el preámbulo. También reconoce los conocimientos, las prácticas y los roles de género de las mujeres en la producción de alimentos en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. En 2014, el CDB adoptó un Plan de Acción de Género para 2015-2020 para promover la igualdad de género e incorporar las cuestiones de género en las actividades, basándose en el primer Plan de Acción de Género que se desarrolló en 2008, facilitado por la UICN. A lo largo de los años, las Partes han acordado una serie de decisiones que integran bien las cuestiones de género de forma coherente; Los mandatos de género de las últimas décadas se compilaron en una publicación de 2012, con el objetivo de consolidar la información sobre género y biodiversidad e impulsar una toma de decisiones más receptiva al género.

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD)

La CNUCLD, adoptada en 1994, se implementa a través de Programas de Acción Nacionales (PNA) participativos para abordar las necesidades específicas de los ecosistemas. La CNUCLD reconoce el papel de las mujeres en los medios de vida rurales y la importancia del conocimiento de las mujeres locales para abordar cuestiones como el cambio climático. La convención instruye al PAN a "proporcionar una participación efectiva de mujeres y hombres, particularmente usuarios de recursos, incluyendo agricultores y pastores y sus organizaciones". Varias decisiones de la COP abordaron la importancia del género en relación con múltiples aspectos de la CNUCLD, y en la Decisión 9 /COP.10, las Partes aprobaron el Marco de Políticas de Promoción (APF) sobre género con un enfoque en la promoción de la integración de género dentro de la implementación de la CNUCLD.

⁴ 1992 - Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río (CNUMAD); 1993- Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena (Declaración de Viena sobre Derechos Humanos "los derechos de las mujeres son derechos humanos"); 1994- Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo (CIPD); 1995- Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague; 1995- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing.

⁵ Estos incluyen el lanzamiento en 1997 del Programa de las Naciones Unidas para la Reforma, el Taller Interinstitucional de 2003 sobre un Enfoque basado en los Derechos Humanos y el Mecanismo de Integración de los Derechos Humanos del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas 2009 (UNDG-HRM).



Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

La CMNUCC se presentó para firmas en la Cumbre de la Tierra y, a diferencia de las Convenciones "hermanas", no incluyó referencias a cuestiones relacionadas con la mujer o el género. Incluso años después, muchos de los textos se limitaron a cuestiones de equilibrio de género en los procesos de la CMNUCC y se alentó, pero no se requirió la participación de las mujeres. Sin embargo, en años más recientes, con decisiones técnicas que integran el reconocimiento de consideraciones de género, se observa un progreso significativo y establece un marco por el cual la adaptación, la mitigación y el financiamiento climático pueden y deben perseguirse con una respuesta de género.

El Acuerdo de París en su Preámbulo (Párrafo 11) reconoce que "el cambio climático es un problema para toda la humanidad y que, al tomar medidas para abordarlo, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relacionadas con los derechos humanos, la derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situación vulnerable y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional".

Las conferencias de seguimiento sobre desarrollo sostenible tuvieron lugar en 2002 en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) en Johannesburgo, y en 2012 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CNUDS, o "Río + 20").

Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena (1993)

La Declaración y el Programa de Acción de Viena reafirman y fortalecen los derechos humanos en todo el mundo, incluido el derecho al desarrollo. Se insta a los gobiernos y las organizaciones regionales e internacionales a facilitar el acceso de las mujeres a los procesos de adopción de decisiones. Además, se insta a los órganos de supervisión a utilizar datos específicos de género e incluir el estado y los derechos humanos de las mujeres en sus deliberaciones y conclusiones. Ambos son vitales para las políticas sensibles al cambio climático que reconocen a las mujeres como agentes del cambio.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995)

La conferencia resultó en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (BPfA), un compromiso para asegurar que se incluya una perspectiva de género en las políticas y programas a todos los niveles-local, nacional e internacional-con la ONU y los gobiernos para promover la incorporación de un género perspectiva en todos los esfuerzos de desarrollo. La Declaración de Beijing aborda cuestiones de población, tierras y políticas crediticias, y establece un vínculo explícito con el desarrollo sostenible. En el BPfA, los Objetivos Estratégicos K y C respectivamente abordan las mujeres y el medioambiente y los recursos y el acceso a la atención médica para las mujeres, incluidos programas preventivos, iniciativas para abordar la salud sexual y reproductiva y el VIH / SIDA, difusión de información y salud de seguimiento cuidado.

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague (1995)

Al final de sus deliberaciones, los delegados en la Cumbre acordaron la adopción de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Esta declaración incluyó el reconocimiento de que las mujeres cargan con una parte desproporcionada de la carga de lidiar con la pobreza, la desintegración social, el desempleo, la degradación ambiental y los efectos de la guerra.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), basados en la Conferencia Río + 20, adoptada en septiembre de 2015, establece un nuevo conjunto de objetivos que son integrales y universales y aplicables a todos los estados, y están integrados e interrelacionados y cubren las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Estos ODS incluyen un objetivo específico sobre el cambio climático (ODS 13) y sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (ODS 5). Los otros objetivos reflejan un esfuerzo por integrar e incorporar las perspectivas de género y otros temas en todas partes, creando la oportunidad para un mayor avance en la igualdad de género y el cambio climático en las próximas décadas. Para muchos actores en el proceso, la Agenda 2030 ha sido crítica y trascendental, contribuyendo al avance de la ambición y el progreso en la lucha contra el cambio



climático, especialmente dado que el nuevo acuerdo climático no comenzará oficialmente hasta 2020, y los ODS tienen una duración de 2016 a 2030.

Reducción de Desastres

El Marco de Acción de Hyogo 2005 se desarrolló en la Conferencia Mundial sobre Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y se actualizó en Sendai, Japón, en la Tercera Conferencia Mundial sobre RRD en la primera gran conferencia de 2015. Con el objetivo de lograr sustancialmente reducir las pérdidas por desastres para 2015, HFA establece que "una perspectiva de género debe integrarse en todas las políticas, planes y procesos de toma de decisiones de gestión de riesgos de desastres, incluidos los relacionados con evaluación de riesgos, alerta temprana, gestión de la información y educación y capacitación". El Marco de Sendai para la RRD reconoce el cambio climático como un agravante de los desastres y también como un impulsor del riesgo de desastres y exige la coherencia de la RRD, el desarrollo sostenible, el cambio climático y otras políticas para mejorar la eficacia y la eficiencia. El Marco de Sendai se expande un poco en términos de género: incluye principios rectores de género, edad, discapacidad y perspectiva cultural en todas las políticas y prácticas y la promoción del liderazgo de mujeres y jóvenes. Hace referencia al papel de las mujeres en las políticas sensibles al género y destaca el empoderamiento de las mujeres y las personas con discapacidad para liderar y promover públicamente enfoques de respuesta, recuperación de rehabilitación y reconstrucción equitativos y universalmente accesibles.

Derechos Indígenas

En 2007, después de 20 años de negociaciones, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) fue adoptada como una declaración no vinculante que reconoce los derechos indígenas a la autodeterminación, educación, instituciones, desarrollo político y económico, así como también como el derecho a participar en la vida del estadoⁱ. Al confirmar los derechos de los pueblos indígenas, la declaración fortalece una agenda de desarrollo basada en los derechos y fomenta una mejor comprensión de la tenencia tradicional de la tierra y la necesidad de reconocer su validez para las mujeres y otros grupos vulnerables o marginados frente al cambio climático. . En el desarrollo de nuevos mecanismos de mitigación del cambio climático, como REDD +, que significa Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal en los países en desarrollo, incluyendo el papel de la conservación, manejo sostenible de bosques y mejoramiento de las reservas forestales de carbono, refuerzo y salvaguardia de los derechos indígenas es cada vez más importante.

ⁱ Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. (Dakota del Norte.). Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas: preguntas frecuentes. Obtenido de http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/faq_drips_en.pdf